



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Resolución de Rectoría No. 0036-2
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0036 - 2
(27 ENE. 2025)

"Por medio del cual se da por terminada una relación legal y reglamentaria, por renuncia voluntaria"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y Decreto Nacional 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 consagra como causal de retiro de quien desempeña funciones públicas, la "*renuncia regularmente aceptada*".

Que los artículos 2.2.5.2.1, 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable, es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas. En tal caso, el empleo queda vacante definitivamente.

Que el funcionario CALVISTON ESCALONA JESSIE portador de la cédula de ciudadanía número 15243409, es servidor público de la Gobernación, ostenta en provisionalidad el cargo del nivel ASISTENCIAL denominado AYUDANTE, con clasificación 472-16, bajo SECRETARIA DE HACIENDA.

Que mediante oficio con radicado 20251100001776-R Id45718 de enero 21 de 2025 presentó renuncia voluntaria para separarse del empleo *ejusdem*, a partir de abril 01 de 2025, debido al reconocimiento de su pensión de vejez, por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme deviene de la Resolución SUB11104 de enero 17 hogaño, expedida por éstos últimos.

Que, por lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado la relación legal y reglamentaria con el funcionario público CALVISTON ESCALONA JESSIE portador de la cédula de ciudadanía número 15243409, por renuncia voluntaria, con efectos fiscales a partir de abril 01 de 2025, separándose del cargo provisional, del nivel ASISTENCIAL denominado AYUDANTE, con clasificación 472-16, bajo SECRETARIA DE HACIENDA, por la razón dada en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a su jefe inmediato, a la Secretaría TICS, a la Secretaría General – Grupo de Talento Humano y a la Administradora de Pensiones – COLPENSIONES, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Háganse las comunicaciones de rigor.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **27 ENE. 2025**

EL GOBERNADOR ENCARGADO,

CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

Proyectó. Grupo TH.
Revisa Dr. José Norberto Nelson – Secretario General/Dr. Juan Alberto Williams Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó. Sulma Puello.